

En virtud que la persona que se procede a notificar, le fue enviada notificación por correo certificado, la cual arrojó resultado negativo, por tanto, es procedente la publicación de la notificación por aviso.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED envió notificación por correo certificado como consta en la guía **No.2397472100925**, de la empresa **CERTIPOSTAL SAS**, el día 23 de abril de 2024, sin embargo, el resultado de dicho trámite no fue positivo, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso. En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a JOSE ARNOLDO GARCÍA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 8310323, la Resolución No. 0180 expedida el 22 de marzo de 2024, por la cual se declara la perdida de la ejecutoriedad de la Resolución No.093 del 16 de febrero del 2023.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

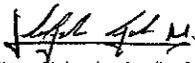
Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 16 del mes de MAYO del 2024

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 22 del mes de MAYO del 2024

Fecha efectiva de la notificación: 23 del mes de MAYO del 2024.


Alejandro Restrepo Bedoya
 Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó:	 Jhon Alejandro Aguilar Muñoz Abogado Sub. Jurídica	Aprobó:	 Alejandro Restrepo Bedoya Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 0180 del 22 marzo de 2024					